



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 823
RADICADO	050013110012-2022-00524-00
PROCESO	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL Y SU DISOLUCIÓN
REFERENCIA	ADMITE DEMANDA

Cumplidos los requisitos exigidos en la oportunidad legal y encontrándose así ajustada la presente demanda a derecho y conforme a los Arts. 82, 83 y 368 del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 54 de 1990, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL Y SU DISOLUCIÓN, promovida por intermedio de apoderada judicial idónea por el señor **HECTOR EMILIO FUENTES**, en contra de la señora **PAULA ANDREA MARIN QUINTERO**, a la cual se le imprimirá el trámite del proceso verbal previsto en el Art. 368 y SS. del Código General del Proceso y demás disposiciones concordantes. ---

SEGUNDO: ORDENAR la notificación personal de este auto a la demandada atendiendo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022 y una vez acreditado el envío, córrasele traslado por el término de veinte (20) días para que la conteste art. 369 del Código General Del Proceso en concordancia con el inciso tercero del artículo 8 de la ley anotada

TERCERO: Enterar del presente trámite para lo de su competencia a la Defensoría de Familia y a la agente del Ministerio Público.--

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.180 fijados hoy 25 de octubre de **2022** a las
8:00 a.m.


PAULA ANDRÉA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **666c90070be1ccfa0debcfd321d92ff0c1c3e85cbab6292228e48b35cdd68104**

Documento generado en 24/10/2022 05:11:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>